



PODER JUDICIAL

## **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PRESIDENCIA**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 680-2011-PRES/CSA**

Arequipa, dos mil once  
Setiembre trece.-

**VISTOS:** El Acta de Acuerdos sobre la actualización del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, con motivo de la última visita de trabajo realizada a esta Corte Superior de Justicia durante la semana comprendida entre el 05 al 09 de setiembre del presente año, por parte de los señores abog. Evelyn Gamboa Paredes y el Ingeniero Wilhem Rivadeneira Alvarado, de la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se ha evidenciado la necesidad de que a nivel de la Segunda Instancia del Area Laboral-NLPT, se implemente el Sistema SIJ con la funcionalidad del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE), ello con la finalidad de coadyuvar a los fines y propósitos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo;

**SEGUNDO:** Que, estando a lo expuesto, se definió el procedimiento del trabajo del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE), en la Sala Laboral Permanente, siendo el mismo el que se pasa a detallar: a) Que, la firma electrónica vía Sistema SIJ lo realice solo el Juez Superior Ponente; b) La resolución física que contenga la firma de los tres integrantes de Sala, será digitalizada para ser adjuntada como anexo en las notificaciones enviadas a las casillas electrónicas de los abogados litigantes;

**TERCERO:** Que, asimismo se ha acordado que la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se encargue de dar la solución más adecuada para completar las firmas electrónicas de los tres Jueces Superiores integrantes de la Sala Laboral Permanente, en las resoluciones emitidas por dicho Colegiado, así como también se ha acordado en que sea el Personal de la Unidad de Informática de esta Corte Superior, el que esté a cargo de la capacitación al personal del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo de la Sala Laboral Permanente, en el manejo del procedimiento del Sistema SIJ con la funcionalidad del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE);

Por lo que estando a las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.- DISPONER**, que a partir del día 21 de setiembre del año en curso, se implemente el uso del Sistema SIJ con la funcionalidad del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE), en la Segunda Instancia del Area Laboral-NLPT, específicamente en la Sala Laboral Permanente.

**Segundo.- ESTABLECER** el procedimiento del trabajo del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE), en la Sala Laboral Permanente:

- La firma electrónica vía Sistema SIJ solo lo realizará el Juez Superior Ponente;
- La resolución física que contenga la firma de los tres integrantes de Sala, será digitalizada para ser adjuntada como anexo en las notificaciones enviadas a las casillas electrónicas de los abogados litigantes;

**Tercero.- DISPONER** que la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se encargue de dar la solución más adecuada para completar las firmas electrónicas de los tres Jueces Superiores integrantes de la Sala Laboral Permanente, en las resoluciones emitidas por dicho Colegiado.

**Cuarto.- DISPONER** que el Personal de la Unidad de Informática de esta Corte Superior, se encargue de la capacitación al personal del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo de la Sala Laboral

Permanente, en el manejo del procedimiento del Sistema SIJ con la funcionalidad del Sistema Notificaciones Electrónicas (SINOE).

Quinto.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la OCMA, Gerencia General, Gerencia de Informática, Administrador Distrital en su condición de Jefe de la Unidad de Informática, Administración de la NLPT, personal de la Unidad de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Jorge Luis Saias Arenas*  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Arequipa